

**RESOLUCIÓN**

*GAP/1984/2010, de 27 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Arsèguel.*

El día 24 de septiembre de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Arsèguel acordó iniciar un expediente de adopción de la bandera de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como bandera una que, basándose en los colores presentes en el escudo heráldico municipal, consiste en un tricolor vertical verde claro, negro y amarillo.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, sin que se presentase ninguna alegación durante este plazo.

El acuerdo relativo a la aprobación inicial de la bandera municipal de Arsèguel, que había sido adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de marzo de 2009, pasó a ser definitivo al no presentarse ninguna alegación durante el trámite de la información pública. Este acuerdo se adoptó con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 3 de marzo de 2010, el Ayuntamiento de Arsèguel envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas un certificado del acuerdo de aprobación definitivo junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección de la descripción de la bandera, con sus dimensiones, las proporciones, los colores, y las cargas, así como su representación gráfica.

El 10 de marzo de 2010, la Dirección General de Administración Local emitió informe favorable sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña y a las normas vexilológicas.

Finalmente, el 16 de abril de 2010, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe favorable sobre la propuesta de bandera aprobada por el Ayuntamiento, ya que se basa en los colores básicos del escudo municipal.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

**RESUELVO:**

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Arsèguel, que figura en el anexo, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, tricolor vertical verde claro, negro y amarillo.

—2 Inscribir la bandera del municipio de Arsèguel en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el

plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

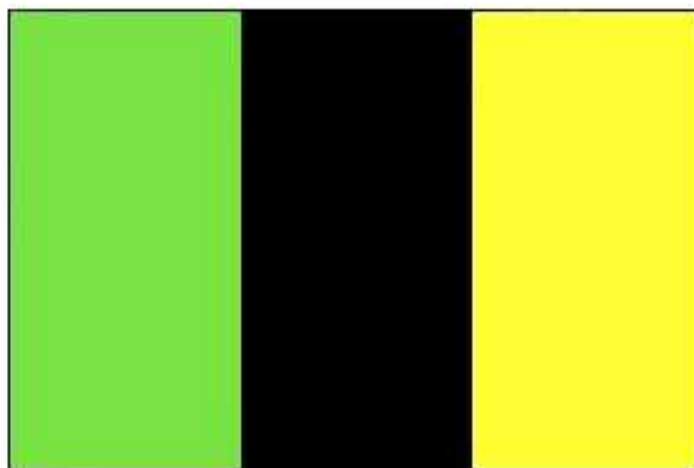
Así mismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el secretario general del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 27 de mayo de 2010

CARLES BASSAGANYA I SERRA  
Director general de Administración Local

ANEXO

*Bandera del municipio de Arsèguel*



(10.146.106)

---